



Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

CEFP/034/2009

**DIAGNÓSTICO DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**

PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, MAYO DE 2009

C o n t e n i d o

Pág

Presentación.....	3
I. Contexto general.....	5
II. Objetivo y destino de los recursos del FAIS.....	5
III. Criterios y procedimiento de asignación y distribución de los recursos.....	6
IV. Los recursos del FAIS Municipal en el contexto del Gasto Federalizado Nacional.....	7
V. Evolución de los recursos asignados a través del FAIS.....	8
VI. Evolución de los recursos del FAIS Municipal, total nacional.....	9
VII. Impacto de la aplicación del FAIS en la infraestructura social nacional.....	11
VIII Impacto de los recursos del FAIS Municipal en las Entidades Federativas.....	12
IX. Impacto del FAIS sobre el Índice de Marginación Municipal entre los años 2000-2005	14
X. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Federación a los recursos del FAIS Municipal.....	15
XI. Establecimiento de la normatividad en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para medir el impacto del FAIS.....	17
XII. Rendición de cuentas de los resultados obtenidos conforme a la Ley de Coordinación Fiscal.....	18
XIII. Definición de los indicadores sobre el ejercicio y destino de los recursos del Ramo General 33 emitido por la SHCP.....	19
XIV. Avances al mes de marzo de 2009 en la definición de los indicadores sobre el ejercicio y destino de los recursos del Ramo General 33.....	21
Conclusiones.....	24
Fuentes de información.....	25
Anexos:.....	27
Diagnóstico de la SEDESOL sobre el FAIS.....	28
Diagnóstico de la SHCP sobre el FAIS.....	33

Presentación.

El presente trabajo tiene la finalidad de exponer de una manera breve y precisa el impacto que pudiera registrarse en la población de menores recursos, por la aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS Municipal o FISM) del Ramo 33. Por ello, además de presentar información elaborada por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, también contiene (en Anexo) el resultado de los estudios en esta materia, realizados por la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencias del Ejecutivo Federal que tienen bajo su responsabilidad establecer las políticas, criterios, fórmulas y hasta la asignación de estos recursos hacia los Estados.

Ambas dependencias coinciden en señalar que *no es posible realizar una evaluación de impacto del Fondo debido a que no existe información actualizada con representatividad a nivel de hogar*. Asimismo, es importante señalar que la falta de transparencia y rendición de cuentas en el uso de los recursos limita la posibilidad de realizar análisis y estudios que permitan identificar las mejores prácticas para los fines que persigue el FAIS Municipal.

De igual manera, se presentan los resultados del trabajo de campo realizado por la Auditoría Superior de la Federación, cuya revisión a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2007, muestra que los recursos de este Fondo con frecuencia son destinados a fines distintos a los establecidos por la normatividad, así como otras irregularidades que se registran con mayor frecuencia en la aplicación de estos recursos por parte de las Administraciones Municipales en las Entidades Federativas.

I. Contexto general.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), es uno de los ocho fondos que conforman el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se integra por dos subfondos: el de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (*FAIS Municipal*) y el de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FAIS Estatal). El monto de los recursos para este fondo, de acuerdo al artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)¹, se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación; mientras que su objetivo o destino se encuentra establecido en el artículo 33 de dicha Ley.

II. Objetivo y destino de los recursos del FAIS.

- Inversiones que beneficien directamente a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.
- El FAIS Estatal, está destinado a obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal.
- *El FAIS Municipal, tiene como objetivo el financiamiento de obras para agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural.*

¹ <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/31.doc>. (25-03-09).

III. Criterios y procedimiento de asignación y distribución de los recursos.

De acuerdo al artículo 32 de la LCF, el monto anual se determina conforme a los criterios siguientes:

- El FAIS total se calcula, tomando *sólo para efectos de referencia*, el equivalente al 2.5 por ciento de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año en curso.
- El FAIS Estatal se calcula con el 0.303 por ciento y el FAIS Municipal con el 2.197 por ciento de la RFP.
- Asimismo, se requiere identificar la proporción que comprende cada Estado, de la pobreza extrema a nivel nacional; la cual se determina mediante la identificación de la Masa Carencial de cada Estado, en función del número total de hogares pobres extremos.
- Los hogares pobres se determinan en función de las brechas existentes para 5 necesidades básicas: ingreso *per cápita* del hogar, nivel educativo promedio por hogar, disponibilidad de espacio de la vivienda, disponibilidad de drenaje y disponibilidad de electricidad-combustible para cocinar. (Una brecha es igual a la situación que guarda cada necesidad básica). Estas variables se aplican a una fórmula que se encuentra establecida en el artículo 34 de la LCF.

De acuerdo al artículo 35 de la LCF la distribución entre Estados y sus Municipios, debe ser con la misma fórmula que la utilizada para la distribución de la Federación hacia los Estados; asimismo, en este artículo se establece que la metodología y el calendario de recursos para los Municipios, deberá comunicarse a los gobiernos municipales por parte de los gobiernos estatales, y publicarse por

estos últimos a más tardar el día 31 de enero de cada ejercicio fiscal, en su respectivo órgano de difusión oficial.

IV. Los recursos del FAIS Municipal en el contexto del Gasto Federalizado Nacional.

Es importante señalar que el FAIS Municipal representa en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2009, el 4.0 por ciento del Gasto Federal Descentralizado (Gasto Federalizado), porcentaje superior al que se destina al Fondo de Aportaciones Múltiples (1.5 por ciento), al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (0.8 por ciento), así como al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (0.5 por ciento). En el cuadro siguiente se aprecia su evolución durante el periodo 2006 al 2009.

Cuadro 1

El FAIS Municipal en el Contexto del Gasto Federal Descentralizado (Millones de pesos corrientes)					Estructura % del Gasto Federalizado			
CONCEPTO	2006	2007	2008A	2009A	Estructura % del Gasto Federalizado			
					2006	2007	2008A	2009A
GASTO FEDERALIZADO	717,048.3	711,369.2	811,913.1	875,480.8	100.0	100.0	100.0	100.0
RAMO 33	366,612.8	356,761.3	369,569.1	396,262.3	51.1	50.2	45.5	45.3
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	195,520.4	210,531.3	204,027.0	220,332.6	27.3	29.6	25.1	25.2
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	40,674.3	44,463.5	43,995.4	48,617.8	5.7	6.3	5.4	5.6
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social:	28,485.0	31,887.6	38,297.1	39,880.7	4.0	4.5	4.7	4.6
- Para Infraestructura Social Estatal	3,452.4	3,864.8	4,641.6	4,833.5	0.5	0.5	0.6	0.6
- Para Infraestructura Social Municipal	25,032.6	28,022.8	33,655.5	35,047.2	3.5	3.9	4.1	4.0
Fondo de Aportaciones Múltiples:	9,274.8	10,382.6	12,469.5	12,985.2	1.3	1.5	1.5	1.5
- Para Asistencia Social (DIF)	4,230.3	4,735.6	5,687.4	5,922.6	0.6	0.7	0.7	0.7
- Para Infraestructura Educativa Básica	3,361.6	3,762.7	4,306.6	4,484.7	0.5	0.5	0.5	0.5
- Para Infraestructura Educativa Superior	1,682.8	1,884.4	2,475.5	2,577.8	0.2	0.3	0.3	0.3
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y el Distrito Federal	29,194.9	32,682.2	39,251.5	40,874.5	4.1	4.6	4.8	4.7
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal	5,000.0	5,000.0	6,000.0	6,916.8	0.7	0.7	0.7	0.8
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	3,792.0	3,957.0	4,082.3	4,321.6	0.5	0.6	0.5	0.5
Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas ¹	54,671.5	17,857.0	21,446.4	22,333.2	7.6	2.5	2.6	2.6
RAMO 25								
Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos ²	21,098.2	21,850.2	42,183.4	49,036.4	2.9	3.1	5.2	5.6
RAMO 28								
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	329,337.3	332,757.7	400,160.6	430,182.1	45.9	46.8	49.3	49.1

A = Aprobado

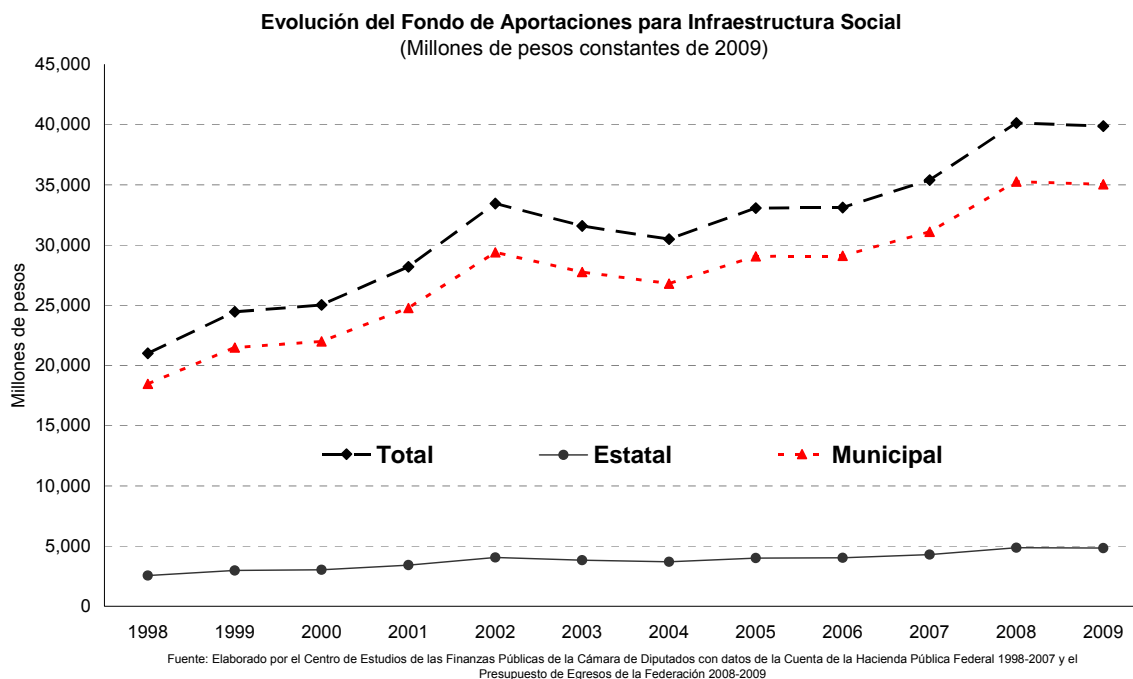
¹ Este Fondo era el PAFEF Ramo 39, a partir del ejercicio 2007 se incorpora como octavo Fondo del Ramo 33, derivado de la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 27 de diciembre del 2006, cabe señalar que en el ejercicio 2006 incluye los recursos derivados de *excedentes petroleros*, en el 2007 ya no, porque empiezan a registrarse dentro del Ramo 23.

² En el Presupuesto 2008-2009, el Ramo 25 está integrado por dos componentes: los recursos que se ejercen en el Distrito Federal en el propio Ramo, así como los que durante el transcurso del año se transfieren a los Fondos para Educación del Ramo 33, al concluir el ejercicio se registran en este Ramo únicamente los recursos. Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2006-2007 y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2008-2009.

V. Evolución de los recursos asignados a través del FAIS.

En la siguiente gráfica se observa la evolución y tendencia de los recursos asignados a las Entidades Federativas a través de este fondo en los últimos años; la mayor parte de los recursos, *el 88 por ciento se destina al FAIS Municipal* y el 12 restante por ciento se canaliza al FAIS Estatal. La tendencia que se observa se encuentra determinada por el peso que representa el comportamiento del *FAIS Municipal* (gráfica 1).

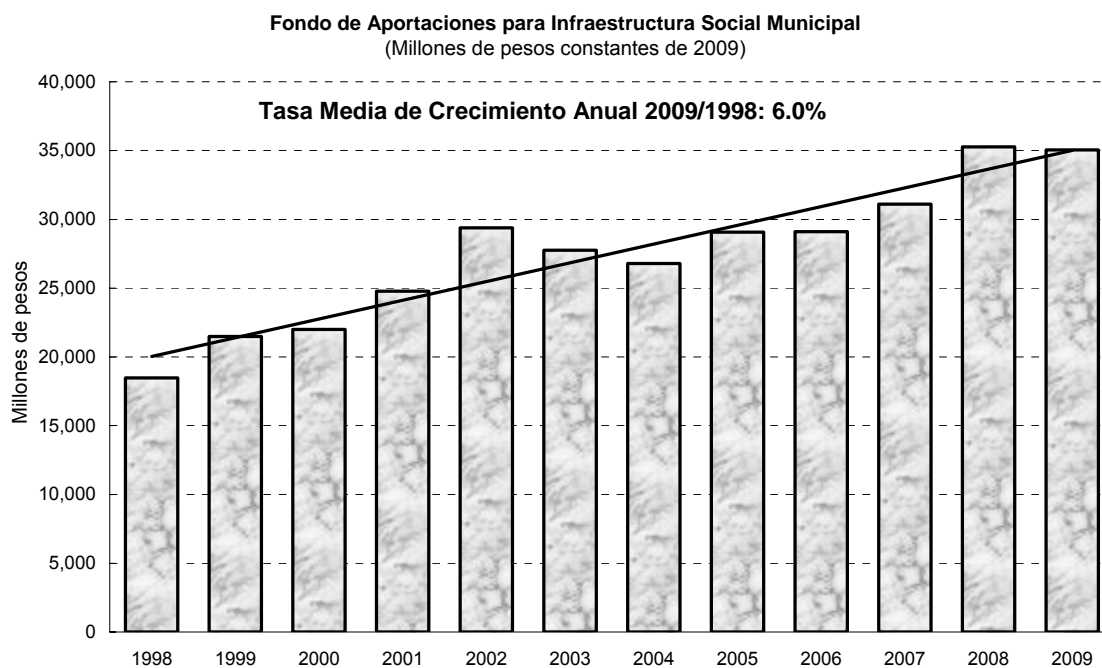
Gráfica 1



VI. Evolución de los recursos del FAIS Municipal, total nacional.

Derivado de que la mayor parte de los recursos del FAIS se canaliza a los Municipios, en el contexto nacional dicho Fondo registra un crecimiento constante y sostenido, como se puede apreciar en la gráfica 2. En ella se observa una línea de tendencia ascendente, así como una Tasa Media de Crecimiento Anual del 6.0 por ciento en términos reales, en el período comprendido a partir de la creación de este Fondo en 1998, hasta el ejercicio 2009.

Gráfica 2

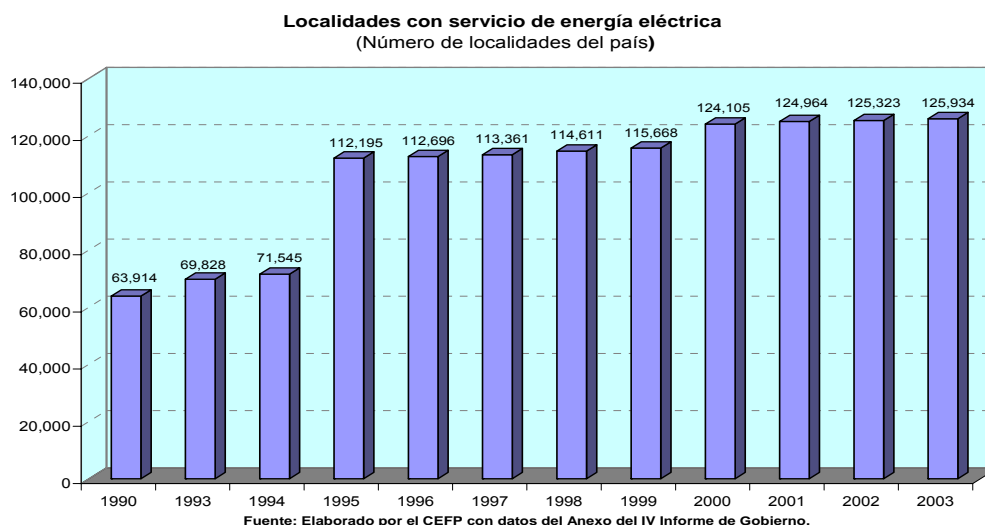


Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1998-2007 y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2008-2009.

VII. Impacto de la aplicación del FAIS en la infraestructura social nacional.

Una de las razones que no permite evaluar el impacto de los Recursos del FAIS Municipal en las Entidades Federativas es precisamente porque de acuerdo a la normatividad, el abanico de opciones a las que se destinan los recursos es muy amplio. Si se toma como referencia las cifras para electrificación que contiene el Anexo del IV Informe de Gobierno del periodo 1990 al 2003, (no existe información más reciente) se observa que entre 1990 y 1998, la electrificación en las localidades, creció a una tasa del 79.3 por ciento, mientras que de 1998 al 2003 el crecimiento fue de 9.9 por ciento. Paradójicamente, los recursos otorgados a la Entidades Federativas a través del FAIS Municipal en este último periodo, registraron una tasa de crecimiento del 43.4 por ciento en términos reales; esto se explica porque la electrificación de las localidades se realizó con recursos de la Comisión Federal de Electricidad, por lo que los recursos del FAIS para estas actividades sólo se destinan de una manera marginal o complementaria.

Gráfica 5



VIII. Impacto de los recursos del FAIS Municipal en las Entidades Federativas.

Esta relación se efectuó tomando en consideración dos variables que muestran su evolución registrada en los últimos años, las cuales se presentan en dos gráficas, que a su vez comprenden dos períodos: el primero se integra con los Índices de Marginación del período 1995-2000 y los recursos del *FAIS Municipal* en términos reales por el período 1998-2000², representados en la gráfica 6. Es importante mencionar que los Índices de Marginación que elabora el CONAPO, se integra tomando en consideración los siguientes elementos:

- Porcentaje de población analfabeta de 15 años o más,
- Porcentaje de población sin primaria completa de 15 años o más,
- Porcentaje de ocupantes en viviendas sin drenaje ni servicio sanitario exclusivo,
- Porcentaje de ocupantes en viviendas sin energía eléctrica,
- Porcentaje de ocupantes en viviendas sin agua entubada,
- Porcentaje de viviendas con algún nivel de hacinamiento,
- Porcentaje de ocupantes en viviendas con piso de tierra,
- Porcentaje de población en localidades con menos de 5,000 habitantes,
- Porcentaje de población ocupada con ingreso de hasta 2 salarios mínimos.

A su vez, el CONAPO establece tanto para las Entidades Federativas como para los Municipios, una clasificación que define el nivel o grado de marginación, de la manera siguiente: Muy Bajo (los menos marginados), Bajo, Medio, Alto y Muy Alto (los más marginados), a partir de los elementos anteriores construye el Índice de Marginación, para cada Estado o Municipio en cuestión.

² En el caso de FAIS se dispone de información del período 1998-2009 y para los Índices de Marginación, se cuenta con los resultados de: 1995, 2000 y 2005, por lo que se hicieron dos gráficas para darle el mejor aprovechamiento a la información disponible.

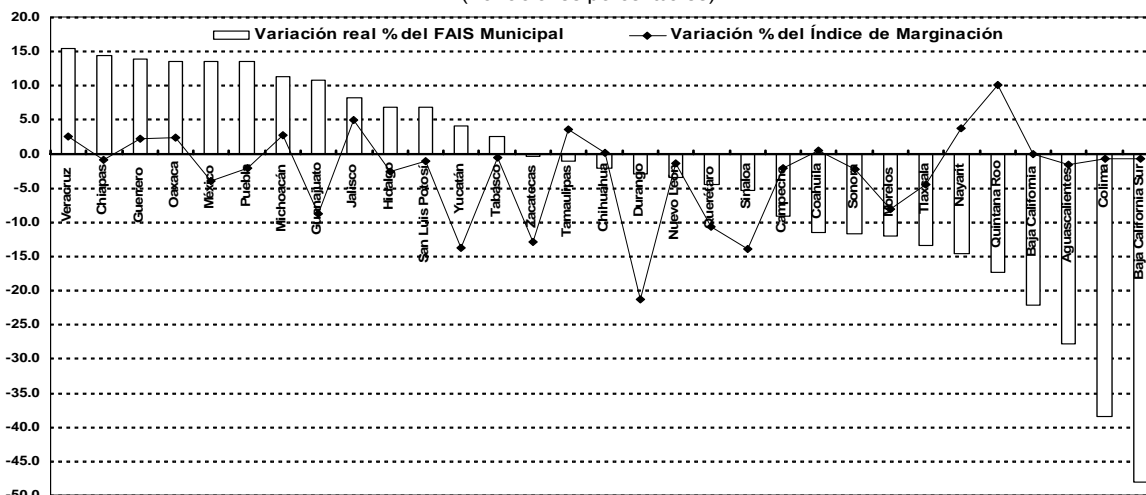
Diagnóstico del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

Para combinar estas dos variables en las gráficas que se presentan, se tomaron las cifras del FAIS Municipal a precios reales (sin efecto inflacionario). Se obtuvo la Tasa Promedio de Crecimiento Anual del Índice de Marginación y del FAIS Municipal, dando como resultado la variación en términos porcentuales de cada variable, con la finalidad de contar con un parámetro de medición similar para ambos casos.

Al graficar las variaciones porcentuales, se observa que los Estados más favorecidos –por mostrar tasas positivas de crecimiento- con los recursos otorgados por medio del FAIS Municipal, son los mismos que tradicionalmente y a través de los años han registrado los más bajos niveles de calidad humana y por lo tanto donde se localizan los núcleos de población con mayores rezagos sociales como son: Veracruz, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Estado de México, Puebla, Michoacán, Guanajuato, Jalisco, Hidalgo, San Luis Potosí, Yucatán, y Tabasco.

Gráfica 6

Impacto de los recursos del FAIS Municipal 1998-2000, sobre los Índices de Marginación 1995-2000, por Entidades Federativas (Variaciones porcentuales)



Fuente: Elaborado por el CEFP de la H. Cámara de Diputados, con cifras de la SHCP y del CONAPO.

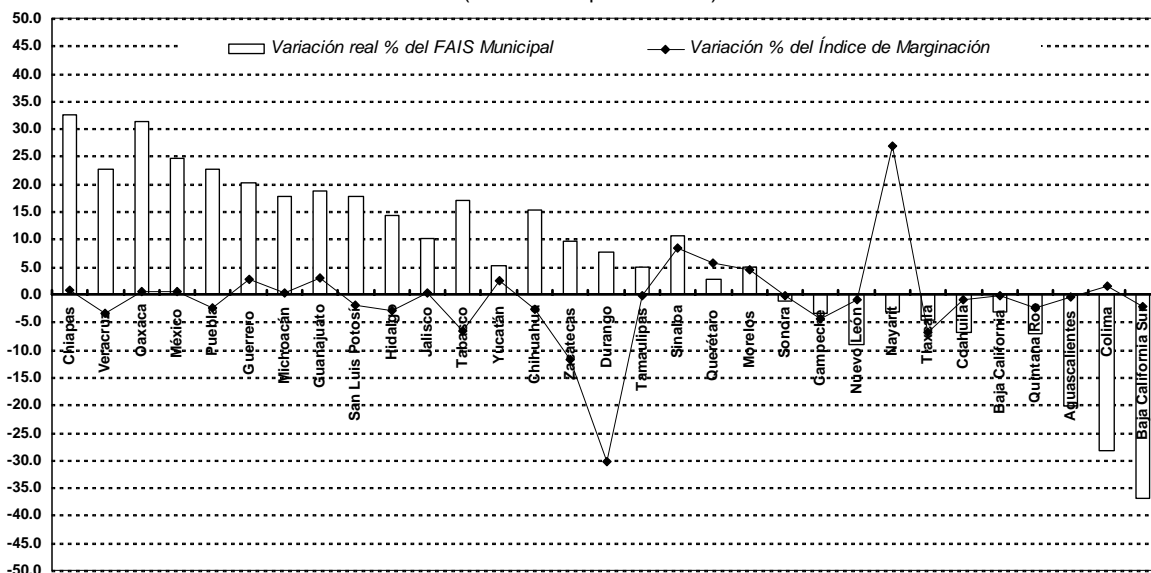
Por el contrario, la variación registrada en otro grupo de Entidades Federativas, es negativa, lo cual demuestra que los recursos otorgados han disminuido durante el período en términos reales, estos son los casos de: Baja California Sur, Colima, Aguascalientes, Baja California, Quintana Roo, Nayarit, Tlaxcala, Morelos, Sonora, Coahuila, Campeche, Sinaloa, Querétaro, Nuevo León, Durango, Chihuahua, Tamaulipas y Zacatecas.

En lo que corresponde a la variación porcentual del Índice de Marginación registrada durante el período 1995-2000, no contribuye a esclarecer si se ha abatido la marginación en algunas Entidades. Por el contrario, se observa que se ha incrementado, estos son los casos de Tamaulipas, Nayarit y Quintana Roo.

Si la comparación se hace por un período más amplio es decir 1998-2005 (gráfica 7 representa el segundo período) para los recursos del FAIS Municipal y 1995-2005 (debido a que no hay información más reciente) para el Índice de Marginación, no cambia mayormente la ubicación de las Entidades Federativas. La más alta variación de los recursos por mayor marginación sigue estado en Chiapas, Veracruz, Oaxaca, México, Puebla y Guerrero; en tanto que en el otro extremo se ubican los Estados de Baja California Sur, Colima, Aguascalientes, Quintana Roo, Baja California y Coahuila, con lo cual, las grandes tendencias que se observan en la gráfica anterior, no muestran mucha diferencia, como se aprecia en la gráfica siguiente.

Gráfica 7

Impacto de los recursos del FAIS Municipal 1998-2005, sobre los Índices de Marginación 1995-2005, por Entidades Federativas (Variaciones porcentuales)



Fuente: Elaborado por el CEFP de la H. Cámara de Diputados, con cifras de la SHCP y del CONAPO.

IX. Impacto del FAIS sobre el Índice de Marginación Municipal entre los años 2000-2005

En diversos estudios³ se ha buscado evaluar la efectividad de los recursos del FAIS para abatir la pobreza en las Entidades Federativas y Municipios, en una nota bajo el título *Impacto del FAIS sobre el Índice de Marginación, 2000-2005*, elaborada por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas en el mes de julio de 2007⁴, se señala que no obstante el incremento constante de los recursos del FAIS en términos reales hacia los programas de apoyo a la pobreza y a la

³ Por ejemplo: Scott John, La descentralización, el gasto social y la pobreza en México. CIDE, 2004; y Díaz Cayeros, A. y Silva Castañeda, S. Descentralización a escala municipal en México: la inversión en infraestructura social. CEPAL, 2004.

⁴ Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados. Nota Informativa, Impacto del FAIS sobre el Índice de Marginación, 2000-2005. Portal de Internet.

[http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio/02_centro_de_estudios_de_finanzas_publicas/02_publicaciones/03_notas_informativas/03_2007/\(offset\)/48](http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio/02_centro_de_estudios_de_finanzas_publicas/02_publicaciones/03_notas_informativas/03_2007/(offset)/48). (24-03-09).

marginación, no se han obtenido los resultados esperados; aún más, en algunos municipios se ha registrado empeoramiento en las condiciones de vida de los hogares y por consecuencia, los Índices de Marginación de 2005 registran cambios negativos con respecto a los observados en el 2000; razón por la cual, no se advierte con claridad una correlación entre inversión en infraestructura social y la disminución de la marginación y la pobreza, aunque aclara que por falta de información estadística municipal se trata de una nota preliminar.

Al analizar los cambios registrados en el Índice de Marginación entre el año 2000 y el 2005 en más de 2 mil 400 municipios del país, se observa que el 53.2 por ciento de Municipios mejoraron, por consiguiente cambiaron el grado de marginación que tenían; en tanto el 46.8 por ciento declinaron, algunos agravaron al pasar a un grado menor al que tenían en el 2000, por ejemplo de Bajo a Medio.

X. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Federación a los recursos del FAIS Municipal

En el resumen ejecutivo del *Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2007*⁵, realizado por la Auditoría Superior de la Federación y entregado a la Cámara de Diputados el 12 de marzo del 2009, se enuncia una serie de irregularidades detectadas con mayor recurrencia, así, en la página 60 del informe referido señala:

⁵ <http://www.asf.gob.mx/Trans/Obliga/Resumenejec07.pdf>. (24-03-09).

- **Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

“– Obras y acciones fuera de los rubros establecidos por la LCF y que no benefician a población en rezago social y pobreza extrema.

- Recursos no entregados o ministrados con retrasos a los municipios, sin los intereses correspondientes.
- Pagos en exceso por gastos indirectos.
- Falta de documentación comprobatoria del gasto.
- Conceptos de obra pagados y no ejecutados o de mala calidad.
- Anticipos no amortizados.
- Penas convencionales no aplicadas.
- Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes.
- Facturas que no reunieron los requisitos fiscales.
- Bienes no localizados en la revisión”.

De acuerdo con el informe mencionado, este fondo fue revisado en 144 municipios correspondientes a 31 entidades federativas, como sigue: Aguascalientes (4), Baja California (4); Baja California Sur (4), Campeche (4), Chiapas (5), Chihuahua (5), Coahuila (5), Colima (4), Durango (4), Guanajuato (4), Guerrero (5), Hidalgo (4), Jalisco (5), Estado de México (6), Michoacán (5), Morelos (4), Nayarit (4), Nuevo León (5), Oaxaca (6), Puebla (5), Querétaro (5), Quintana Roo (4), San Luis Potosí (5), Sinaloa (6), Sonora (5), Tabasco (5), Tamaulipas (5), Tlaxcala (4), Veracruz (5), Yucatán (4) y Zacatecas (4).

XI. Establecimiento de la normatividad en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para medir el impacto del FAIS

Derivado de que no existe registro de las obras realizadas en infraestructura social a nivel nacional, mucho menos en el ámbito local, a partir de la promulgación de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) el 30 de marzo de 2006⁶, el FAIS así como los demás Fondos que conforman el Ramo 33 serán sujetos de evaluaciones con base en indicadores que se han construido en forma coordinada por parte de los tres niveles de gobierno, conforme al marco normativo que en los años recientes se ha emitido.

Esta Ley en el artículo 85 establece lo siguiente: **I.** Los recursos federales que ejerzan las Entidades Federativas, los Municipios, los órganos político-administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y

II. Las Entidades Federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los Lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.

⁶ <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/LFPRH.doc>. (30-03-09).

Para los efectos de esta fracción, las Entidades Federativas y, por conducto de éstas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, remitirán al Ejecutivo Federal la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

La SHCP incluirá los reportes señalados en esta fracción, por Entidad Federativa, en los informes trimestrales; asimismo, pondrá dicha información a disposición para consulta en su página electrónica de Internet, la cual deberá actualizar a más tardar en la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes.

Las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes a que se refiere esta fracción en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior.

XII. Rendición de Cuentas de los resultados obtenidos conforme a la Ley de Coordinación Fiscal

Asimismo, el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece: **I.** Los Estados y el Distrito Federal reportarán tanto la información relativa a la Entidad Federativa, como aquella de sus respectivos Municipios o Demarcaciones Territoriales para el caso del Distrito Federal, en los Fondos que correspondan, así como los resultados obtenidos (impacto); asimismo, remitirán la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

II. La SHCP incluirá los reportes señalados en el párrafo anterior, por Entidad Federativa, en los informes trimestrales que deben entregarse al Congreso de la Unión en los términos del artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de igual manera, pondrá dicha información a disposición para consulta en su página electrónica de Internet, la cual deberá actualizar a más tardar en la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes.

XIII. Definición de los indicadores sobre el ejercicio y destino de los recursos del Ramo General 33 emitido por la SHCP.

A efecto de cumplir con estas disposiciones normativas, el 21 de enero de 2008 la SHCP publicó en el Diario Oficial de la Federación los *Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios*⁷.

En los que se señala que la mecánica para establecer los indicadores de resultados de los fondos de aportaciones federales, consiste en tomar en cuenta las opiniones de los gobiernos locales, de las dependencias de la Administración Pública Federal coordinadoras de los fondos, de la Secretaría de la Función Pública y del Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

También señala que los Indicadores para resultados deberán ser definidos de común acuerdo entre los gobiernos de las Entidades Federativas y las Dependencias Coordinadoras de los Fondos, en el marco de los esquemas de

⁷ http://www.apartados.hacienda.gob.mx/diario_oficial/documentos/2008/enero/lineamientos_21012008_18413.pdf. (30-03-09).

coordinación intergubernamental establecidos en el ámbito de cada uno de los Fondos; también especifica que las Entidades Federativas darán la participación que corresponda a los Municipios y Demarcaciones en los esquemas de coordinación intergubernamental referidos en estos lineamientos.

Los Indicadores deberán comunicarse oficialmente por las Dependencias Coordinadoras de los Fondos, a más tardar el último día hábil de abril de 2008 a la SHCP, a la Función Pública y al CONEVAL. Estas últimas instituciones validarán los Indicadores en los términos de las disposiciones aplicables.

El 25 de febrero de 2008 también por medio de dicho órgano de difusión oficial se dieron a conocer los *Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas*⁸.

Estos Lineamientos plantean en sus disposiciones generales que las Entidades Federativas, incluyendo los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, envíen a la SHCP, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales, convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación y subsidios, así como sobre los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo al respecto.

Estos informes también deberán de darse a conocer al público por medio del sistema electrónico para reportar la información sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los Recursos Presupuestarios Federales; de igual forma, las instancias fiscalizadoras podrán ser usuarios de este sistema

⁸ http://www.apartados.hacienda.gob.mx/diario_oficial/documentos/2008/febrero/lineamientos_25022008_19330.pdf. (30-03-09).

electrónico, para lo cual gestionarán ante la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, las claves del usuario, capacitación y asistencia técnica.

A través del sistema electrónico se deberá reportar información sobre las aportaciones federales, los subsidios, así como de los convenios suscritos con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Estos Lineamientos también establecen que en los tres rubros antes mencionados, la información sobre los resultados deberá incluir, por lo menos: **a)** Un listado de las principales acciones realizadas con los recursos ejercidos al periodo que se informa, y **b)** Una descripción de los principales resultados alcanzados al periodo que se informa.

XIV. Avances al mes de marzo de 2009 en la definición de los indicadores sobre el ejercicio y destino de los recursos del Ramo General 33.

Al mes de marzo de 2009, la SHCP publicó a través de su portal de Internet dos documentos con información sobre los avances en la instrumentación de los indicadores, en el primero denominado *Indicadores de Desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33*⁹, destaca que al cierre de 2008:

- El proceso de definición de los indicadores se concluyó satisfactoriamente, conforme a lo previsto en los Lineamientos;

⁹ http://www.apartados.hacienda.gob.mx/sed/documentos/entidades_federativas/definicion_indicadores.pdf. (31-03-09).

- Asimismo informa que en enero de 2009, se remitieron a las dependencias coordinadoras de cada fondo las propuestas de indicadores revisadas por la SHCP, la SFP y el Coneval, para su implantación y seguimiento a partir del ejercicio fiscal 2009;
- Este documento también contiene fórmulas para medir los resultados alcanzados en los distintos programas que se realizan con recursos del FAIS.

El segundo documento de la SHCP con el título *Innovaciones al Sistema de Información sobre la Aplicación y Resultados del Gasto Federalizado*¹⁰, informa de las adecuaciones que se incorporaron a los artículos 8 y 9 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2009 en los que se establece que:

- Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (Gobiernos Locales), **informarán trimestralmente** sobre el **ejercicio, destino y los resultados** obtenidos respecto de los **recursos federales que les sean transferidos**.
- **Informarán** de forma pormenorizada sobre el **avance físico** de las **obras y acciones** respectivas y, en su caso, la **diferencia** entre el monto de los **recursos transferidos y aquéllos erogados**, así como **los resultados de las evaluaciones** que se hayan realizado.
- Señala que los Gobiernos Locales, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo 33, se sujetarán a las disposiciones en materia de **información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación**

¹⁰ http://www.apartados.hacienda.gob.mx/sed/documentos/entidades_federativas/pef09indicadores.pdf. (31-03-09).

establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la LCF, 85 y 110 de la LFPRH y, con base en dichos artículos, deberán:

- Informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, así como a la SHCP, sobre la cuenta bancaria específica en la que recibirán y administrarán los recursos del respectivo fondo de aportaciones federales; en todo caso, contarán únicamente con una cuenta por cada fondo;
- La cuenta específica en la que se manejen exclusivamente los recursos del fondo correspondiente y sus rendimientos financieros, **no podrá incorporar remanentes de otros ejercicios** ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Conclusiones.

- I. Como se puede apreciar en la información que se presenta en páginas anteriores, hasta antes del año 2006 no se había establecido la normatividad para fijar los indicadores que permitieran conocer el impacto de los recursos del FAIS, así como el de otros fondos que se transfieren a Estados y Municipios.
- II. A partir de la promulgación de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el 30 de marzo de 2006, se establecieron los parámetros de medición para poder evaluar el impacto sobre la población marginada en las Entidades Federativas y Municipios de las obras y programas que se realizan con recursos del FAIS y el de otros fondos federales.
- III. Del 2006 al 2008 se emitieron diversos ordenamientos que habrán de aplicarse a partir del ejercicio 2009, por lo que a partir de este año se estará en posibilidades de conocer el impacto del FAIS en las Entidades Federativas.
- IV. En el caso del FAIS Municipal debido a la amplitud obras que atender: *agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural*, puede resultar complicado evaluar todas estas actividades.
- V. Con motivo de la reciente expedición de la Ley General de Contabilidad Gubernamental es de esperarse que se establezcan criterios contables homogéneos, y formatos uniformes para que los Estados y Municipios presenten la relación de gasto de los recursos que reciben por concepto de FAIS, inclusive podrían establecerse sanciones por incumplimiento, entre otros aspectos.

Fuentes de información:

Ley de Coordinación Fiscal. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/31.doc>. (25-03-09).

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) del 30 de marzo de 2006. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/LFPRH.doc>. (30-03-09).

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009. http://www.apartados.hacienda.gob.mx/diariooficial/documentos/2008/noviembre/presupuestos_28112008_142948.pdf.

Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. http://www.apartados.hacienda.gob.mx/diario_oficial/documentos/2008/enero/lineamientos_21012008_18413.pdf. (30-03-09).

Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas. http://www.apartados.hacienda.gob.mx/diario_oficial/documentos/2008/febrero/lineamientos_25022008_19330.pdf. (30-03-09).

Indicadores de Desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33. http://www.apartados.hacienda.gob.mx/sed/documentos/entidades_federativas/definicion_indicadores.pdf. (31-03-09).

Innovaciones al Sistema de Información sobre la Aplicación y Resultados del Gasto Federalizado. http://www.apartados.hacienda.gob.mx/sed/documentos/entidades_federativas/pef09indicadores.pdf. (31-03-09).

Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2007. <http://www.asf.gob.mx/Trans/Obliga/Resumenejec07.pdf>. (24-03-09).

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados. Nota Informativa, Impacto del FAIS sobre el Índice de Marginación, 2000-2005, Portal de Internet. [http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006 centros de estudio/02 centro de estudios de finanzas publicas/02 publicaciones/03 notas informativas/03_2007/\(offset\)/48](http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006 centros de estudio/02 centro de estudios de finanzas publicas/02 publicaciones/03 notas informativas/03_2007/(offset)/48). (24-03-09).

Anexos

1. Diagnóstico de la SEDESOL sobre el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
2. Diagnóstico de la SHCP sobre el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

1. Diagnóstico de la SEDESOL sobre el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

El documento *“Análisis y Diagnóstico del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social”*, presentado con fecha 17 de mayo del 2005 por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), menciona que la principal problemática del FAIS:

... “radica en que **el mecanismo de asignación de recursos no genera incentivos apropiados** para que los gobiernos receptores empleen eficientemente los recursos. La fórmula actual, “castiga” a los Municipios que disminuyen las variables de marginación, y por lo tanto desincentiva la eficiencia en el gasto, a la vez que otorga más recursos a los Municipios que no obtienen resultados positivos en la disminución de las variables que capturan las carencias y la marginación.

Este problema en el diseño de la fórmula de asignación crea incentivos perversos que limitan el impacto del fondo y que no promueven la eficiencia en el gasto.

Otro problema importante es la **falta de transparencia y rendición de cuentas** en el uso de los recursos. No obstante que la LCF establece que los Estados y Municipios deben proporcionar a la SEDESOL la información sobre la utilización del FAIS, sólo una minoría de los Municipios y Estados envían información completa y clara acerca del uso de los recursos del FAIS (cuadro 1).

Al no haberse establecido fechas específicas, criterios contables homogéneos, ni formatos uniformes para que los Estados y Municipios presenten la relación de gasto de los recursos que reciben por concepto de FAIS, se dificulta la transparencia y rendición de cuentas. Adicionalmente, es necesario señalar que la LCF no establece sanciones referentes a la falta de transparencia o información.

Una mayor transparencia y mejor rendición de cuentas permitirá que la información sobre las acciones para la superación de la pobreza y la marginación, pueda ser compartida por los distintos órdenes de gobierno, y con ello, evitar la duplicidad de esfuerzos, crear sinergias y poder evaluar el impacto social de dichas acciones.

En el artículo 46 de la LCF se establecen cuales son las autoridades encargadas del control y supervisión del manejo de los recursos del Ramo 33, de acuerdo a las etapas del proceso de gasto. A pesar de estas previsiones legales, es destacable que para las autoridades de los Estados y Municipios no es del todo claro cuales son las funciones de organismos de fiscalización federales, pues para conocer con precisión dichas funciones es necesario remitirse a la legislación secundaria. Del mismo modo, **existe ambigüedad en cuanto a la naturaleza de los recursos**, pues en este mismo artículo se establece que las aportaciones que reciban los Estados y Municipios deberán registrarse como ingresos propios, pero en la fiscalización y aplicación de sanciones por el uso indebido de los recursos, intervienen autoridades federales.

Cuadro 1
Reportes de información del FAIS

Fondo para Infraestructura Social Municipal (FISM)							
	2001				2002		
	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre	I Trimestre	II Trimestre	
Municipios que reportaron en qué obras se utilizaron los recursos	700	919	1,008	1,620	246	566	
	28.8%	37.9%	41.5%	66.7%	11.4%	23.3%	
Estados que reportaron en qué obras se utilizaron los recursos	28	25	26	28	17	20	
	90.3%	80.6%	83.9%	90.3%	54.8%	64.5%	
Obras reportadas	16,793	28,443	42,921	70,085	4,065	20,609	
Fondo para Infraestructura Social Estatal (FISE)							
	2001				2002		
	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre
Estados que reportaron en qué obras se utilizaron los recursos	9	12	14	15	5	8	1
	29.0%	38.7%	45.2%	48.4%	16.1%	25.8%	3.2%
Obras reportadas	564	475	1,437	3,683	355	884	52

En el cuadro 1 se observa el bajo porcentaje de Estados y Municipios que reportan sobre el FISE y el FISM, respectivamente (recordemos que los Municipios reportan a través de los Estados).

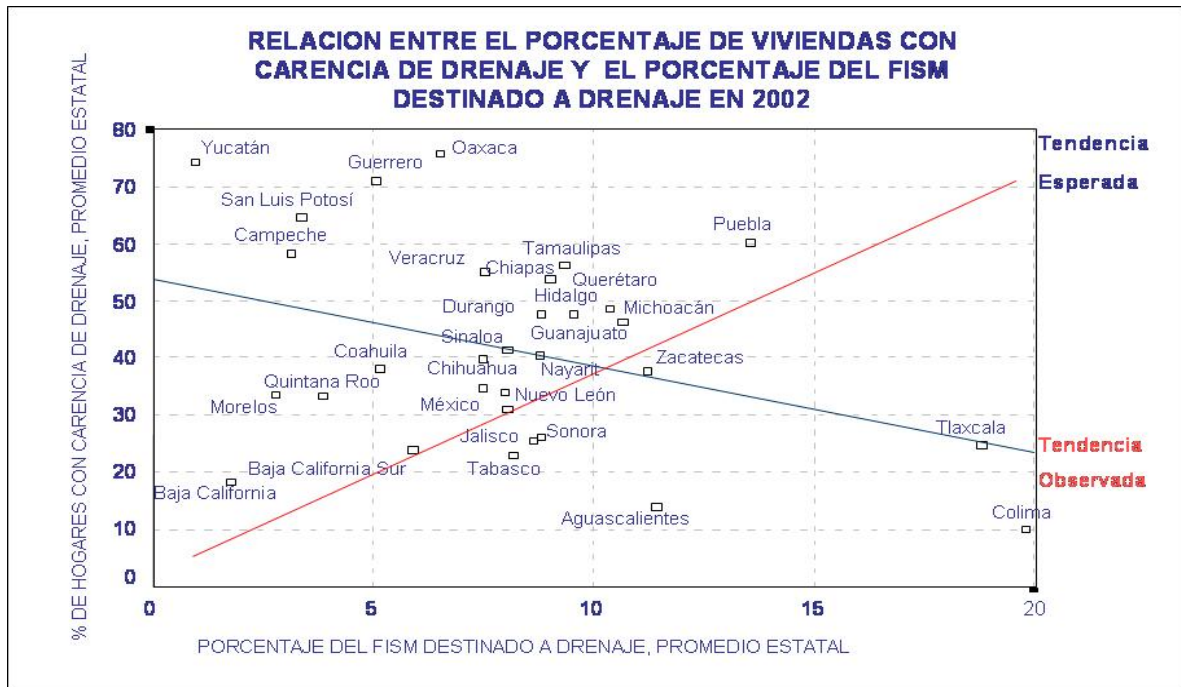
Por otro lado, un análisis de la efectividad de los recursos del FAIS ofrece evidencia de la **limitada correlación entre recursos invertidos y satisfacción en la provisión de servicios públicos**, lo cual refleja que las prioridades de las administraciones municipales, las carencias de los Municipios y la asignación del gasto muchas veces no coinciden.

Al utilizar los datos de la “Encuesta Nacional para Presidentes Municipales sobre Desarrollo Municipal 2002” (ENAPREM 2002), sobre la provisión de servicios, las asignaciones del FAIS y las prioridades expresadas por los gobiernos municipales, se observa que sólo en la provisión de agua potable parecen coincidir las tres variables.

Por ejemplo, en el caso del drenaje se puede ver como la relación entre necesidad y gasto no es acorde a lo esperado, puesto que se observa una relación inversa entre la magnitud de la necesidad y el porcentaje del FISM dedicado a ella (gráfica 3).

Gráfica 1

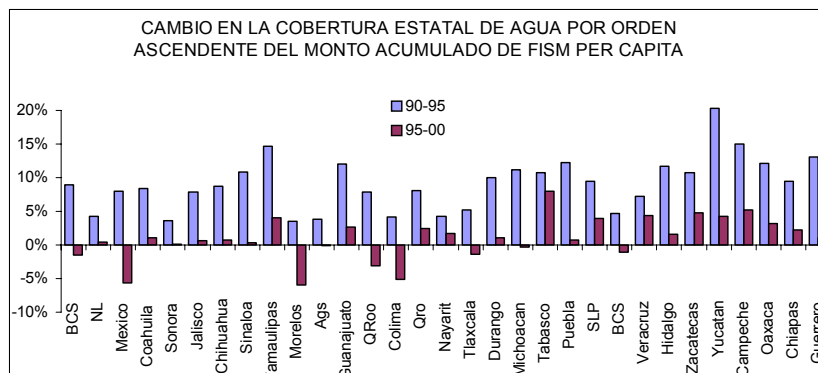
Magnitud de la necesidad de Drenaje y porcentaje del FISM dedicado a ella



También es necesario señalar que la efectividad del gasto público en infraestructura social básica se ha reducido en los últimos años. Usando datos del Censo de 2000, del Conteo de Población y Vivienda de 1995 y de las encuestas a los presidentes municipales –que son realizadas conjuntamente por la SEDESOL y el INEGI–, se observa que los incrementos en la cobertura de servicios básicos fueron mucho mayores entre 1990 y 1995 que entre 1995 y 2000. En la gráfica cuatro se encuentran ordenados los Estados por montos acumulados que recibieron sus Municipios de FISM *per cápita* y se comparan con los cambios en la cobertura de agua potable durante los períodos 1990-1995 y 1995-2000.

Gráfica 2

Cambios en la Cobertura de agua potable.



El decremento en la efectividad del gasto descentralizado es evidente, lo cual puede ser explicado por el esquema de financiamiento que se ha generado con la descentralización de recursos –basada principalmente en transferencias fiscales–, aunada a la falta de transparencia y rendición de cuentas de dicho gasto.

El desempeño de los gobiernos municipales se ve afectado por su estructura fiscal, ya que estos reciben la mayor parte de sus recursos a través de aportaciones y participaciones federales, mientras que los ingresos propios constituyen una parte muy pequeña de sus ingresos. El diseño actual del sistema de transferencias no parece generar incentivos para que los Municipios mejoren sus niveles de recaudación. **La excesiva dependencia financiera** de los gobiernos locales afecta la eficiencia y la rendición de cuentas, ya que es difícil para los ciudadanos saber que se está haciendo con los impuestos que pagan a partir de que los recursos provienen de una bolsa general financiada por todos los contribuyentes del país.

A su vez, entre mayor sea la dependencia financiera de los ingresos federales, más fácil es para los receptores del fondo, –los gobiernos locales–, atribuir al orden de gobierno transmisor de los recursos cualquier deficiencia en el servicio, argumentando en

ocasiones la falta de recursos; es decir, las deficiencias en la provisión de bienes y servicios se perciben como problemas del Gobierno Federal”.

2. Diagnóstico de la SHCP sobre el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Por su parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el *“Diagnóstico Integral Actual de las Haciendas Públicas Estatales y Municipales”* edición de mayo de 2007¹¹ (Capítulo 1, páginas 50 a 52), señala que:

... “en lo que corresponde al FAIS, la marginación, traducida en el índice global de pobreza por masas carenciales de los hogares, representa el criterio fundamental a considerar en su distribución estatal. Por tal razón, su distribución *per cápita* en las Entidades Federativas, presenta una gran correlación con el grado de marginación que se integra por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en su versión de 2005. En tal consideración, según se observa en el cuadro que adelante se presenta, las primeras tres Entidades Federativas son las que presentan las condiciones más adversas de marginación y, por tanto, su población, las mayores carencias que se manifiestan en los rezagos y falta de accesos a la educación, viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios familiares bajos y la residencia en localidades pequeñas, aisladas y dispersas. Lo cual contrasta con las últimas Entidades que registran grados de marginación muy bajos, como son los casos de Nuevo León y el Distrito Federal. (Cabe aclarar que desde que se instituyó el FAIS, al Distrito Federal no le han otorgado recursos por esta vía).

A partir de las referencias comparativas que se han señalado sobre la evolución del Ramo 33, destacan las consideraciones siguientes:

¹¹ <http://www.apartados.hacienda.gob.mx/ucef/index.html>. (30-04-09)

Diagnóstico del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

- En general, el crecimiento real que registra, corrobora el grado de descentralización de funciones y servicios públicos fundamentales y, en buena medida, el grado de ejercicio del gasto público que se ha transferido, desde el Gobierno Federal, hacia las Entidades Federativas y Municipios del país.
- El gasto social constituye el porcentaje más alto de las transferencias del Ramo 33, lo cual corrobora la prioridad otorgada a la promoción del desarrollo social y humano de la población, mediante la atención de las necesidades básicas de educación, salud, asistencia social, infraestructura y seguridad pública.
- En lo global, ha disminuido la brecha entre la Entidad con mayor y menor asignación *per cápita*, no obstante, el mejoramiento de los términos de distribución, continúa siendo un propósito central para reducir las disparidades que se presentan entre las Entidades Federativas.

En ese proceso de mejora, resulta también imprescindible lograr los consensos necesarios sobre los criterios, variables y fórmulas de cálculo de los recursos del Ramo 33”.

A continuación se presenta el cuadro que muestra la evolución de la asignación *per cápita* del FAIS, 1998-2006 elaborado por la SHCP.

Cuadro 1

Asignación per cápita del FAIS, 1998-2006

(Pesos de 2006)

Entidades Federativas	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	Índice de Marginación 2005	Grado de Marginación 2005
Nacional	214.6	249.6	238.9	269.2	287.5	256.1	248.0	267.7	270.8		
Oaxaca	407.2	519.8	543.8	612.7	794.1	703.6	687.6	755.8	776.1	2.129360	Muy alto
Chiapas	421.6	543.9	559.0	629.7	822.5	710.7	689.5	736.7	744.1	2.326463	Muy alto
Guerrero	474.6	608.3	644.1	725.7	718.6	640.7	627.0	690.3	709.2	2.412126	Muy alto
Veracruz	273.5	357.3	395.7	445.8	446.0	417.8	407.6	426.4	434.8	1.076735	Alto
San Luis Potosí	301.0	353.2	349.0	393.2	426.3	391.4	380.9	400.2	406.7	0.655726	Alto
Puebla	283.0	361.2	366.4	412.9	432.2	376.4	361.8	402.9	406.3	0.634819	Alto
Zacatecas	335.8	361.0	334.7	377.2	399.6	374.4	368.2	386.8	396.9	0.159991	Medio
Hidalgo	316.9	372.6	364.1	410.3	404.2	368.6	356.9	380.2	386.2	0.750572	Alto
Tabasco	295.0	328.9	297.6	335.3	395.9	353.9	341.0	371.9	377.7	0.462239	Alto
Michoacán	253.9	315.2	332.9	375.0	366.2	338.9	331.3	360.6	371.0	0.456536	Alto
Campeche	513.9	495.9	374.9	422.5	389.0	350.8	338.1	353.3	355.3	0.558760	Alto
Yucatán	359.0	407.5	381.8	430.2	352.4	324.0	311.3	321.2	322.4	0.431439	Alto
Durango	282.2	293.7	262.2	295.5	317.7	296.2	291.8	298.3	303.9	-0.018844	Medio
Guanajuato	210.5	259.6	265.2	298.8	303.6	274.0	266.4	284.1	288.8	0.091908	Medio
Nayarit	320.4	289.6	205.5	231.5	258.0	241.4	235.7	246.4	251.2	0.190518	Medio
Querétaro	306.2	312.8	245.6	276.7	268.8	231.0	221.0	234.6	234.1	-0.141652	Medio
Tlaxcala	335.5	307.8	211.8	238.5	238.8	216.1	206.2	215.5	215.6	-0.129217	Medio
Morelos	211.9	197.3	140.7	158.5	205.0	183.8	176.1	197.3	199.3	-0.443460	Bajo
Chihuahua	148.8	156.3	130.7	147.3	190.9	163.9	158.9	176.3	178.1	-0.684108	Bajo
Sinaloa	152.9	154.5	128.3	144.6	178.6	166.1	160.6	172.3	175.6	-0.148167	Medio
Quintana Roo	385.9	337.5	186.4	210.0	226.0	178.3	166.1	174.4	169.1	-0.315691	Bajo
México	111.9	142.8	142.2	160.3	174.9	150.3	143.1	163.6	163.8	-0.622114	Bajo
Tamaulipas	172.3	183.6	156.6	176.4	165.1	147.6	141.5	149.8	150.3	-0.683384	Bajo
Jalisco	122.9	146.8	146.1	164.6	141.5	128.8	124.9	131.2	132.6	-0.768706	Bajo
Colima	417.7	295.5	96.6	108.8	124.6	108.2	102.8	119.3	119.5	-0.737876	Bajo
Sonora	148.2	138.8	101.2	114.0	121.1	111.2	107.0	111.5	112.2	-0.749549	Bajo
Aguascalientes	265.9	207.9	99.5	112.1	110.7	100.1	95.2	98.4	98.1	-0.953517	Bajo
Coahuila	142.5	133.6	98.2	110.6	97.4	90.2	86.7	89.4	89.8	-1.137093	Muy bajo
Baja California Sur	506.3	332.7	70.4	78.9	102.0	87.6	83.6	84.4	83.2	-0.719465	Bajo
Baja California	118.2	98.1	51.1	57.6	83.2	66.0	62.6	72.6	71.4	-1.253364	Muy bajo
Nuevo León	111.5	115.3	95.5	107.7	70.1	62.8	60.4	63.5	63.7	-1.326114	Muy bajo
Distrito Federal										-1.504874	Muy bajo
Nº. de veces que representa la mayor asignación a la menor	4.6	6.2	12.6	12.6	11.7	11.3	11.4	11.9	12.2		

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, tomado del Diagnóstico Integral de la Situación Actual de las Haciendas Públicas Estatales y Municipales; edición de mayo de 2007 de la SHCP, página 51. Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.

Diagnóstico del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

Cuadro 2

Grado de Marginación por Entidad Federativa, 1995-2000 y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 1998-2000

Clave	Entidad federativa	Índice de marginación año 1995	Índice de marginación año 2000	A precios del 2005		Tasa Promedio de Crecimiento Anual	
				FAIS Municipal a precios constantes, año 1998	FAIS Municipal a precios constantes, año 2000	Marginación 2000/1995	Recursos del FAIS Municipal 2000/1998
01	Aguascalientes	-1.05472	-0.97340	204.5	76.9	-1.6	-27.8
02	Baja California	-1.27203	-1.26849	220.2	104.0	-0.1	-22.1
03	Baja California Sur	-0.83608	-0.80173	174.0	24.4	-0.8	-48.0
04	Campeche	0.77880	0.70170	282.6	211.9	-2.1	-9.2
05	Coahuila	-1.17533	-1.20202	266.7	184.5	0.4	-11.6
06	Colima	-0.71427	-0.68709	184.7	42.8	-0.8	-38.6
07	Chiapas	2.36221	2.25073	1,198.1	1,792.6	-1.0	14.4
08	Chihuahua	-0.77569	-0.78007	348.9	326.4	0.1	-2.2
09	Distrito Federal	-1.73952	-1.52944	-	-	-2.5	-
10	Durango	-0.37851	-0.11390	339.8	310.7	-21.4	-2.9
11	Guanajuato	0.12674	0.07966	745.8	1,011.6	-8.9	10.7
12	Guerrero	1.90573	2.11781	1,099.6	1,622.4	2.1	13.8
13	Hidalgo	1.00293	0.87701	545.5	665.9	-2.6	6.9
14	Jalisco	-0.59812	-0.76076	597.5	755.6	4.9	8.1
15	México	-0.74162	-0.60460	1,042.4	1,523.7	-4.0	13.5
16	Michoacán	0.39379	0.44913	788.5	1,085.2	2.7	11.2
17	Morelos	-0.54519	-0.35571	263.6	178.9	-8.2	-12.1
18	Nayarit	0.04829	0.05813	249.4	154.7	3.8	-14.7
19	Nuevo León	-1.49603	-1.39258	333.5	299.7	-1.4	-3.5
20	Oaxaca	1.84558	2.07869	1,045.8	1,529.6	2.4	13.5
21	Puebla	0.80121	0.72048	1,041.2	1,521.6	-2.1	13.5
22	Querétaro	-0.18866	-0.10726	323.4	282.1	-10.7	-4.5
23	Quintana Roo	-0.22177	-0.35917	237.2	133.4	10.1	-17.5
24	San Luis Potosí	0.76206	0.72114	540.1	656.4	-1.1	6.7
25	Sinaloa	-0.21212	-0.09957	314.1	266.2	-14.0	-5.4
26	Sonora	-0.84890	-0.75590	266.2	183.4	-2.3	-11.7
27	Tabasco	0.67311	0.65540	426.6	460.5	-0.5	2.6
28	Tamaulipas	-0.57917	-0.69053	364.1	352.7	3.6	-1.1
29	Tlaxcala	-0.23254	-0.18493	256.6	166.7	-4.5	-13.4
30	Veracruz	1.13339	1.27756	1,455.0	2,236.0	2.4	15.4
31	Yucatán	0.80481	0.38133	459.8	517.9	-13.9	4.0
32	Zacatecas	0.59692	0.29837	374.6	370.6	-12.9	-0.4

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de Finanzas Públicas, H. Cámara de Diputados con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1998-2000 y los Índices de Marginación elaborados por CONAPO de 1995 y 2000 con base en los Censos Generales de Población y Vivienda.

Cuadro 3

**Grado de Marginación por Entidad Federativa, 1995-2005 y
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 1998-2005**

Clave	Entidad federativa	Índice de marginación año 1995	Índice de marginación año 2000	Índice de marginación año 2005	FAIS Municipal a		Tasa Promedio de Crecimiento	
					precios constantes, año 1998	precios constantes, año 2005	Variación % del Índice de Marginación	Recursos del FAISMunicipal 2005/1998
07	Chiapas	2.25073	2.25073	2.32646	1,623.3	3,777.6	0.7	32.5
30	Veracruz	1.27756	1.27756	1.07674	1,979.2	3,650.5	-3.4	22.6
20	Oaxaca	2.07869	2.07869	2.12936	1,412.2	3,193.2	0.5	31.3
15	México	-0.60460	-0.60460	-0.62211	1,407.6	2,725.9	0.6	24.6
21	Puebla	0.72048	0.72048	0.63482	1,405.8	2,596.3	-2.5	22.7
12	Guerrero	2.11781	2.11781	2.41213	1,486.8	2,589.6	2.6	20.3
16	Michoacán	0.44913	0.44913	0.45654	1,055.5	1,722.2	0.3	17.7
11	Guanajuato	0.07966	0.07966	0.09191	996.6	1,668.3	2.9	18.7
24	San Luis Potosí	0.72114	0.72114	0.65573	711.6	1,158.9	-1.9	17.7
13	Hidalgo	0.87701	0.87701	0.75057	719.0	1,071.0	-3.1	14.2
14	Jalisco	-0.76076	-0.76076	-0.76871	791.0	1,058.1	0.2	10.2
27	Tabasco	0.65540	0.65540	0.46224	554.2	887.3	-6.7	17.0
31	Yucatán	0.38133	0.38133	0.43144	600.3	697.8	2.5	5.1
08	Chihuahua	-0.78007	-0.78007	-0.68411	446.6	682.3	-2.6	15.2
32	Zacatecas	0.29837	0.29837	0.15999	482.1	636.6	-11.7	9.7
10	Durango	-0.11390	-0.11390	-0.01884	434.1	540.5	-30.2	7.6
28	Tamaulipas	-0.69053	-0.69053	-0.68338	467.8	540.5	-0.2	4.9
25	Sinaloa	-0.09957	-0.09957	-0.14817	398.3	539.1	8.3	10.6
22	Querétaro	-0.10726	-0.10726	-0.14165	411.2	445.8	5.7	2.7
17	Morelos	-0.35571	-0.35571	-0.44346	328.4	380.3	4.5	5.0
26	Sonora	-0.75590	-0.75590	-0.74955	332.1	319.7	-0.2	-1.3
04	Campeche	0.70170	0.70170	0.55876	354.7	319.0	-4.5	-3.5
19	Nuevo León	-1.39258	-1.39258	-1.32611	425.2	318.6	-1.0	-9.2
18	Nayarit	0.05813	0.05813	0.19052	308.6	280.9	26.8	-3.1
29	Tlaxcala	-0.18493	-0.18493	-0.12922	318.5	275.2	-6.9	-4.8
05	Coahuila	-1.20202	-1.20202	-1.13709	332.7	267.5	-1.1	-7.0
02	Baja California	-1.26849	-1.26849	-1.25336	268.2	243.5	-0.2	-3.2
23	Quintana Roo	-0.35917	-0.35917	-0.31569	291.7	234.4	-2.5	-7.0
01	Aguascalientes	-0.97340	-0.97340	-0.95352	246.4	125.2	-0.4	-20.2
06	Colima	-0.68709	-0.68709	-0.73788	218.9	80.8	1.4	-28.3
03	Baja California Sur	-0.80173	-0.80173	-0.71946	204.2	51.2	-2.1	-37.0

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de Finanzas Públicas, H. Cámara de Diputados con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1998-2007 y los Índices de Marginación elaborados por CONAPO de 1995 y 2005 con base en los Censos Generales de Población y Vivienda.

Diagnóstico del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

Cuadro 4

Gasto Federal Descentralizado Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Millones de pesos a precios constantes del 2009)

ENTIDAD FEDERATIVA	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS)											
	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
TOTAL	18,465.6	21,489.3	21,998.1	24,771.4	29,391.0	27,757.9	26,791.8	29,068.7	29,103.5	31,108.5	35,272.8	35,047.2
Aguascalientes	236.1	180.8	88.8	100.0	109.6	106.5	101.4	110.0	109.8	118.2	135.0	135.7
Baja California	254.3	206.6	120.1	135.3	216.9	204.2	197.3	214.1	214.4	229.0	259.5	257.8
Baja California Sur	201.0	130.6	28.2	31.6	45.3	43.0	41.4	44.9	45.0	48.2	54.7	54.5
Campeche	326.4	309.4	244.7	275.5	281.7	268.7	258.3	280.3	280.2	300.3	341.3	340.3
Coahuila	308.0	283.3	213.1	239.8	234.7	226.9	216.6	235.1	234.6	252.3	287.9	288.9
Colima	213.3	148.3	49.5	55.7	70.9	68.6	65.5	71.0	70.9	76.3	87.1	87.4
Chiapas	1,383.6	1,816.2	2,070.1	2,331.0	3,382.1	3,149.5	3,059.7	3,319.8	3,330.1	3,546.0	4,005.7	3,957.2
Chihuahua	402.9	418.6	377.0	424.5	611.0	569.3	552.7	599.6	601.4	640.6	723.9	715.7
Distrito Federal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Durango	392.4	403.6	358.8	404.1	482.7	451.9	437.8	475.0	476.1	507.8	574.5	569.1
Guanajuato	861.2	1,071.8	1,168.2	1,315.6	1,484.6	1,398.5	1,351.3	1,466.1	1,468.4	1,568.4	1,777.3	1,764.5
Guerrero	1,269.8	1,654.0	1,873.6	2,109.8	2,320.9	2,157.7	2,097.4	2,275.7	2,283.3	2,430.3	2,744.5	2,710.2
Hidalgo	630.0	742.2	769.0	865.9	947.6	901.5	867.5	941.2	941.4	1,008.1	1,145.0	1,140.4
Jalisco	690.0	827.6	872.6	982.5	938.1	890.0	857.0	929.8	930.3	995.7	1,130.6	1,126.2
México	1,203.8	1,560.0	1,759.6	1,981.4	2,401.8	2,303.8	2,207.8	2,395.5	2,393.3	2,568.9	2,924.8	2,924.6
Michoacán	910.5	1,142.0	1,253.2	1,411.2	1,530.7	1,445.0	1,394.9	1,513.5	1,515.4	1,619.6	1,836.3	1,824.4
Morelos	304.4	278.0	206.6	232.7	334.4	322.2	308.1	334.3	333.8	358.7	408.9	409.6
Nayarit	288.0	255.0	178.6	201.1	249.0	236.2	227.5	246.8	246.9	264.3	300.1	298.9
Nuevo León	385.2	393.1	346.1	389.9	281.7	268.9	258.1	280.0	280.0	300.1	341.4	341.0
Oaxaca	1,207.6	1,565.4	1,766.4	1,989.0	2,863.8	2,659.0	2,586.3	2,806.1	2,815.9	2,996.2	3,382.4	3,338.2
Puebla	1,202.4	1,557.9	1,757.1	1,978.8	2,301.2	2,182.8	2,103.0	2,281.6	2,283.0	2,443.1	2,773.0	2,759.1
Querétaro	373.5	376.4	325.8	366.8	395.9	374.4	361.1	391.8	392.2	419.4	475.7	473.1
Quintana Roo	273.9	234.5	154.0	173.4	207.3	197.4	189.8	206.0	206.0	220.6	250.7	249.8
San Luis Potosí	623.7	733.0	758.0	853.6	1,028.0	973.5	938.6	1,018.4	1,019.3	1,090.2	1,236.8	1,229.7
Sinaloa	362.8	361.3	307.5	346.3	475.2	455.8	436.8	473.8	473.4	508.2	578.7	578.8
Sonora	307.4	282.4	211.8	238.6	281.4	270.6	259.0	281.0	280.7	301.5	343.5	343.9
Tabasco	492.6	546.5	531.8	598.8	785.5	746.5	718.7	779.8	780.0	835.1	948.2	944.0
Tamaulipas	420.5	443.7	407.3	458.4	476.7	456.6	437.8	475.0	474.7	509.3	579.6	579.2
Tlaxcala	296.3	266.4	192.6	216.8	241.0	233.4	222.8	241.8	241.2	259.5	296.1	297.0
Veracruz	1,680.3	2,239.0	2,582.1	2,907.8	3,231.2	3,071.7	2,956.7	3,208.1	3,209.1	3,436.0	3,901.9	3,885.3
Yucatán	531.0	601.1	598.0	673.5	612.7	591.1	565.3	613.3	612.4	658.2	750.2	751.2
Zacatecas	432.6	460.9	428.0	482.0	567.3	532.9	515.6	559.5	560.5	598.3	677.5	671.8

Fuente: Elaborado por el Centro de las Estudios de Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2002-2007, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2008, el Diario Oficial de la Federación del 19 y 25 de enero del 2007, del 7 y 17 de enero del 2008; y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2008.



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas
H. Cámara de Diputados
LX Legislatura
Mayo de 2009

www.cefp.gob.mx

Comité del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Presidente: Dip. Mario Alberto Salazar Madera

Dip. Fco. Javier Calzada Vázquez Dip. Javier Guerrero García Dip. Carlos Alberto Puente Salas

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Director General: Dr. Héctor Juan Villarreal Páez

Director de Área: Mtro. Roberto Ramírez Archer

Elaboró: Lic. René Acosta Vázquez

Ext.. 56001 y 56011

Correo: racosta@ns.cefp.gob.mx